BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

25 de septiembre de 2026 Número 187

csv: BOA20260925018

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, FOMENTO, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2026, de la Directora General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de dicho puesto, integrada por los municipios de Caldearenas, Yebra de Basa, en Clase Tercera, y se clasifica otro puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos, que igualmente se clasifica en Clase Tercera, todos ellos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden VFL/1374/2026, de 10 de septiembre, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría Intervención y otro personal común integrada por los municipios de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos y la posterior constitución de una nueva agrupación secretarial integrada por los municipios de Caldearenas y Yebra de Basa, resultando el Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos con un único puesto de Secretaría-Intervención sin agrupar como ayuntamiento único.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 12 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 30 del Decreto 129/2026, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Fomento, Logística y Cohesión Territorial.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Caldearenas y Yebra de Basa, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiendo su titularidad a D.ª Coral Nieves Leiva Isiegas, antigua Secretaria-Interventora de la Agrupación

csv: BOA20260925018

para el sostenimiento en común de dicho puesto integrada por los municipios de Caldearenas, Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos.

Segundo.- Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.- Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de septiembre de 2026.- La Directora General de Administración Local, Marina Sevilla Tello.